



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **407**

TEMUCO, **03 FEB 2015**

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública con fecha 28 de enero del año 2015 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Eduardo Pascual Vallejos Solís**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Mejoramiento Edificio Consistorial", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Pascual Vallejos Solís, por escritura pública de fecha 28 de enero del año 2015, derivado de la Propuesta Pública N° 180-2014.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$24.197.088 (veinticuatro millones ciento noventa y siete mil ochenta y ocho pesos), I.V.A incluido.
3. El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno al contratista.
4. Devuélvase a don Eduardo Pascual Vallejos Solís, la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 53492, del Banco Itau, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
5. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/cbp
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión Administrativa
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Contratista
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 714/2015

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015

MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS

&Vallejos3.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiocho** de Enero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra don **EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos cinco de de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta del año dos mil catorce: "Mejoramiento Edificio Consistorial". Por Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y cuatro de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Los documentos anteriormente mencionados se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra "Mejoramiento Edificio Consistorial", la cual a su vez comprende obras de demolición de muros, reposición de pavimentos, tabiquería y cielos; terminaciones y servicios que permitan habilitar y conectar dichas oficinas con el Edificio Consistorial, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Planos y otros documentos que forman el proyecto. **TERCERA.** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan al Contratista serán ejecutadas con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta del años dos mil catorce. **CUARTA. PLAZO.** La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de la obra un plazo de sesenta días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato, previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento. **QUINTA. PRECIO:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Temuco pagará al Contratista la suma única y total de veinticuatro millones ciento noventa y siete mil ochenta y ocho pesos, impuestos incluidos. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este Contrato será pagado directamente al Contratista por la Municipalidad de Temuco mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para el desarrollo de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle mencionado en el referido artículo. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cinco tres cinco uno ocho del Banco Itaú por la suma de un millón doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco



el día nueve de enero del año dos mil quince, con vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN CONCEJO.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍA:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis de fecha seis de enero del año dos mil quince. **DÉCIMA CUARTA. GASTOS.** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número setecientos catorce.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 ENE 2015

